

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Resolución Rectoral

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	•

**Referencia:** EX-2019-00004032- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público), a celebrar con el Sr. DAVID EXEQUIEL ARCE, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Lo manifestado en el Orden 81 por la citada dependencia y en el Orden 92 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67746-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 83, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. DAVID EXEQUIEL ARCE (D.N.I. 32.926.188), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en el orden 81, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 16).

<u>ARTÍCULO 2°.</u> - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. DAVID EXEQUIEL ARCE, entre el 1° de enero de 2021 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por

parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

<u>ARTÍCULO 3°.</u> - El Sr. ARCE DAVID EXEQUIEL, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 4°.</u>- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

mp